



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

N° 428

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE DE TODOS**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
SOLICITANDO ANALIZAR LA FACTIBILIDAD DE FIRMAR UN  
CONVENIO CON TGD PADRES TEA - RED FEDERAL Y RED  
RECICLAR PARA LA REUTILIZACION DE EQUIPOS  
INFORMÁTICOS.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -  
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 12 de Noviembre de 2020.-

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La necesidad de contar con insumos informáticos que faciliten y optimicen la comunicación de personas con Trastorno del Espectro Autista, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Nacional N° 26.378, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Que dichos principios reafirman la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación;

Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

Que dichos principios reconocen la diversidad de las personas con discapacidad;

Que es menester promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso;

Que es de vital importancia para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones;

Que también los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que es de gran importancia la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Que la Convención sobre los Derechos del Niño entiende que la "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Que se entienden como principios de la presente Convención:



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -  
Bloque "Frente de Todos"*

• E

El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;

Que la Ley Nacional Nº 24.901 establece en su CAPITULO VII: Prestaciones complementarias, ARTICULO 35. — Apoyo para acceder a las distintas prestaciones. Es la cobertura que tiende a facilitar y/o permitir la adquisición de elementos y/o instrumentos de apoyo que se requieren para acceder a la habilitación y/o rehabilitación, educación, capacitación laboral y/o inserción social, inherente a las necesidades de las personas con discapacidad.

Que la agrupación de TGD padres TEA Red Federal tiene sedes en todo el país y viene trabajando por los derechos de las personas con trastorno del espectro Autista hace trece años;

Que la ONG Red Reciclar se ha constituido hace 3 años y tiene como objeto la recuperación de activos físicos dados de baja y la implementación de proyectos con alcance socioeconómico a sectores de la sociedad con alto índice de vulnerabilidad;

Que cada 54 personas hay 1 dentro del espectro autista, entre ellos el 80% tiene dificultades en su comunicación verbal y no verbal;

Que los apoyos visuales, en soportes informáticos facilitan, estimulan y aportan un desarrollo sustancial en la comunicación;

Que dicha agrupación tiene como objetivo distribuir las PC que puedan reciclarse aportando desde la mirada profesional de integrantes de este grupo, a familias que lo necesitan;

Que las computadoras e insumos informáticos irían con contenido pedagógico supervisado, que estimula la comunicación sea cual sea el compromiso que tenga esa persona con autismo;

Que la accesibilidad comunicacional es una deuda que tiene el Estado con las personas con discapacidad, en este sentido estaríamos colaborando con el cumplimiento de las leyes vigentes;

Que esta es la forma de comunicación para niños que no tienen desarrollo verbal tengan la posibilidad de saber dónde se encuentran o que necesitan, proponiendo una herramienta que cambia la vida de los niños, niñas, adolescentes pudiendo identificar los

428



33

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -  
Bloque "Frente de Todos"*

sitios donde concurren habitualmente es una forma de concientizar a los ciudadanos de las diferencias que tienen estas personas y las dificultades que pueden tener para comunicarse o comprender donde se encuentran favoreciendo a la inclusión y a la igualdad;

Que San Isidro ya ha desarrollado programas vinculados a la recuperación de material informático en desuso.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:


**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**


**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que analice la factibilidad de firmar un convenio con TGD padres TEA - Red Federal y Red Reciclar para reutilizar equipos informáticos favoreciendo la economía circular y la democratización de equipos informáticos.

**Artículo 2º:** De forma.-

  
**Lucía Claramunt**  
CONCEJALA  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

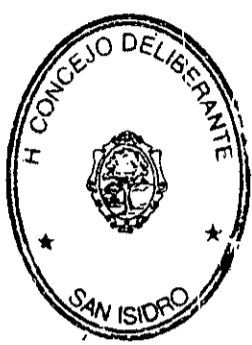
  
**Gasión Fernández**  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

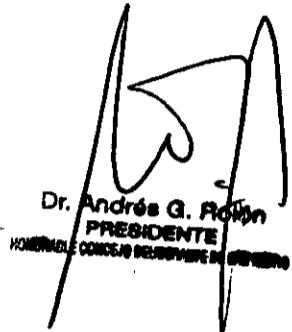
  
**Celia Serrano**  
PRESIDENTA  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Dra. Milena Lamonega**  
CONCEJALA  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 18/11/2020 pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
Intervención y Reglamentación  
SAN ISIDRO 19 de Noviembre de 2020

  
Jorge Villa Fisher  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



  
Dr. Andrés G. Adán  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO  
★ 13 NOV 2020  
Hora 11:30 Cabildo 19  
**RECIBI**